



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°5620/2014.-

ZAPALLAR, 19 de noviembre de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5610/2014, de fecha 18 de Noviembre de 2014 que nombra Alcaldesa subrogante a Ximena Olivares Cerpa; Decreto Alcaldicio 4076/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, que autoriza la contratación directa en los términos allí señalados, modificado por el Decreto Alcaldicio N°4913/2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir repuestos para la barredora municipal, cuyas piezas se han desgastado por el uso natural, cumpliendo su vida útil, debiendo reponerse para el correcto uso del equipo y resultados a obtener.
- 2° Que, para lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio 4076/2014, de fecha 26 de agosto de 2014, se aprobó la contratación directa con Comercial Patricio Eduardo Maruri Azocar E.I.R.L., RUT 76.229.448-6, para la adquisición de los repuestos indicados, por un monto total de **\$3.241.317.- (tres millones doscientos cuarenta y un mil trescientos diecisiete pesos)** IVA incluido, en atención a su calidad de proveedor único, lo que se acreditó mediante un Certificado de Representación Exclusiva por parte del fabricante de la máquina, en los términos establecidos.
- 3° Que el Decreto Alcaldicio N°4913/2014 modificó el Decreto Alcaldicio N°4076/2014, en el sentido de variar el monto de la contratación.
- 4° Que, mediante Memorándum N° 1159/2014, de 13 de noviembre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la modificación del Decreto Alcaldicio 4076/2014, en atención a que se incurrió en un error en el cálculo del valor total a pagar al proveedor, toda vez que no se consignó





República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

correctamente el valor total de los repuestos, conforme al presupuesto elaborado por la misma empresa.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable modificar el cuadro de precios contemplado en el Decreto Alcaldicio 4076/2014, modificado por Decreto Alcaldicio 4913/2014, a fin de proceder a la compra de los productos necesarios para la reparación de la barredora municipal, herramienta indispensable para la correcta limpieza de la comuna.

DECRETO:

1° **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio 4076/2014, de fecha 26 de agosto de 2014, modificado por el Decreto Alcaldicio 4913/2014, de fecha 07 de octubre de 2014, en el sentido de sustituir el monto total de la contratación en los siguientes términos:

Donde dice: \$3.348.731.- (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos) IVA incluido.

Debe decir: \$3.384.731.- (tres millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos) IVA incluido.

2° Para efectos de la contratación, en lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, rija lo establecido en el Decreto Alcaldicio 4076/2014 de fecha 26 de agosto de 2014.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDESA (S)

C: Adquisiciones / DA 5620.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR / ADC